

## PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEY Nº 1574

## CÓDIGO FISCAL: TÍTULO PRIMERO – "IMPUESTO INMOBILIARIO" DEL LIBRO SEGUNDO: SUSPENSIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Sanción: 11 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 19/12/24. D.P.N: 3086/24.

Publicación: B.O.P. 20/12/24.

**Artículo 1º.-** Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la aplicación del Título Primero – "Impuesto Inmobiliario" del Libro segundo – parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.

**Artículo 2º.-** Establécese que la suspensión contemplada en el artículo precedente no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 182 del Decreto provincial 2408/22 que ordena el texto de la Ley provincial 1075 y de los hechos imponibles referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.